



RESOLUCIÓN N° 081.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL 2023, A FAVOR DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 15 de febrero del 2023.

VISTO:

La Nota DGP N° 124/23 de fecha 14 de febrero del 2023, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 050 de fecha 31 de enero de 2023; el Dictamen N° 94/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 124/23 de fecha 14 de febrero del 2023, la Dirección de Gestión de Personas (DGP) remite a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) las planillas para el pago en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales, a favor de los señores Benicio Manuel Talavera Barrientos, con C.I. N° 1.027.806 y Cesar Gavilán, con C.I. N° 4.710.240, correspondientes al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2023.

Que, la DGAF, a través de sus áreas competentes, ha elaborado las planillas de pagos correspondientes conforme a las normativas vigentes.

Que, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en el Objeto de Gastos 137 “Gratificaciones por Servicios Especiales”, conforme consta en la Providencias N° 166/23.

Que, el pago solicitado se halla previsto en la Ley N° 7050/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, y en el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”.

Que, la Resolución SENAVE N° 050 de fecha 31 de enero de 2023, reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Rubro 122), Remuneración Extraordinaria (Rubro 123), Remuneración Adicional (Rubro 125), Subsidio Familiar (Rubro 131), Bonificaciones (Rubro 133) y Gratificaciones por Servicios Especiales (Rubro 137), al personal del SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son funciones de...”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 081.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL 2023, A FAVOR DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos”.

Que, por Providencia N° 153/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 94/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar el pago en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales, a favor de los señores Benicio Manuel Talavera Barrientos, con C.I. N° 1.027.806 y Cesar Gavilán, con C.I. N° 4.710.240, correspondientes al mes de *enero* del Ejercicio Fiscal 2023.

POR TANTO:

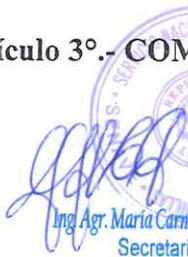
En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales correspondientes al mes de enero de 2023, a favor de los señores Benicio Manuel Talavera Barrientos, con C.I. N° 1.027.806 y Cesar Gavilán, con C.I. N° 4.710.240, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las planillas que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RG/ct/mc


ING AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE